



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cincuenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-16/2019** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SG-JDC-115/2019; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la NOTIFICACIÓN POR OFICIO MEDIANTE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA remitida por Juan Emmanuel González Martínez, Actuario Regional de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal, en calidad de autoridad responsable, la sentencia dictada el dieciocho de febrero de la presente anualidad en el expediente identificado con la clave **SG-JDC-45/2020**, vinculado con el diverso **JDC-16/2019** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. *Se tiene por recibida la notificación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena anexar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para lo efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General